

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3654-2016 Fecha 5 de mayo de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis.



El suscrito Oficial de Información y Respuesta, CONSIDERANDO que:

- 1) El día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "SOLICITUD DE ENVIO DE BASES del proceso Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2016 PFGL AMCdeA, ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCEPCION DE ATACO, Lic. Mayra Carolina Mazariego Mata. Muy buenos días Licenciada: Le saludo de Montajes Eléctricos y Civiles, S.A. de C.V.; Nosotros estamos interesados en participar en proceso de: Licitación Pública Nacional No. LPN-02/2016 PFGL AMCdeA, CONEXIÓN DE VIVIENDAS A LA RED ELECTRICA FINANCIADAS POR EL PFGL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION DE ATACO. Pero en Comprasal no están las bases de este proceso. Solamente se encuentran los siguientes archivos: AVISO DE PUBLICACION.DOC. Detalles de instalacion.pdf, Especificaciones envió de_documentos.zip (este archivo contiene planos). Número de registro 20228993. Atentamente. Maria de los Angeles Díaz Ardon. Montelec, S.A. De C.V".
- Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a





Acta de Entrega de Información

la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la región Occidental proceden a la entrega de lo siguiente: En seguimiento a su correo del día de ayer, a las 4:45 p.m., la Alcaldia Municipal de Concepción de Ataco, les remitió el siguiente correo, con un archivo adjunto que acá se lo remito:

De: Alcaldia Municipal de Concepción de Ataco [mailto:alcaldia.ataco@gmail.com] Enviado el: miércoles, 04 de mayo de 2016 04:45 p.m.

Maria De Los Angeles

Asunto: INFORMACIÓN PARA LLPN 02/2016 AMCdeA

Buenas tardes...

Por este medio envió bases de licitación ya que por algunos problemas algunas empresas no las pudieron descargar en COMPRASAL fueron nuevamente subidas pero por cualquier eventualidad se las mando para que ninguna tenga ningún problema en participar.

- Además aprovecho les hago de su conocimiento que la visita de campo será este 06 de Mayo a la 9:00 A.M. punto de reunión la alcaldía municipal de Concepción de Ataco, haciéndoles la recomendación como alcaldía a que ASISTAN ya que podrán conocer los tres cantones donde se desarrollara el proyecto de acometidas domiciliares.

Gracias....

Att. Mayra Mazariego.

Favor confirmar de recibida la información ya que los correos a los que se les esta notificando son los que se encuentran en COMPRAS

- 3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
- 4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.



FISDL Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



Acta de Entrega de Información

NOMBRE*	' :	Roberto Molina		
	OFICIAL DE	OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS		
		-HA		
FIRMA*:		Hotimus		
Información a completar por Solicitante				
I. DA	TOS DEL SOLICITA	NTE:		
NOMBRE*				
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)	

FIRMA: remitida vía correo electrónico *Información requerida

